

Despacho:
03-07-26
J R (P)

RESOLUCIÓN No. 2026-376-CsG-PN
CONSEJO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

ANTECEDENTES.- El señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica subrogante, mediante oficio No. PN-DNPGE-POL-2026-00633-O, de fecha 16 de junio de 2026, remite el Oficio No. PN-DNPGE-DINST-POL-2026-00084-O, de fecha 15 de junio de 2026, firmado por la señora Mayor de Policía Karol Patricia Luna Aguilar, Jefe del Departamento de Doctrina Institucional de la Policía Nacional, relacionado a la solicitud de declaratoria de interés institucional del libro denominado: "Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio Nro. PN-DNATH-QX-2026-10868-O de fecha 06 de abril de 2026, suscrito por el señor Crnl. Erik Omar Carrera Dávila, Director Nacional de Administración de Talento Humano, ha dispuesto el análisis y validación de una obra literaria acorde a lo señalado en el Instructivo para "VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL" CÓDIGO PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I, VERSIÓN 2, el cual ha establecido que la primera fase del proceso requiere la intervención obligatoria del Departamento de Doctrina Institucional, en este contexto, ha adjuntado de forma digital el libro titulado "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**" mediante un enlace virtual de almacenamiento <https://drive.google.com/drive/folders/1umMrxKkddCplA2niEt8QZyY00hWaxZ9b?usp=sharing>.

Que mediante informe Nro. PN-DNATH-DTD-2026-1035-INF de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el señor Capitán de Policía Cristian Xavier Tapia Baquero Analista de Situación Policial, relacionado a la validación del libro denominado "Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)", a ser considerado como Obra de Interés Institucional, mismo que en su parte pertinente indica, "(...) **V. CONCLUSIONES:** Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir lo siguiente: * Al respeto con el proceso y la documentación por parte de los autores de la obra, un equipo interdisciplinario de servidores policiales liderados por el señor Crnl de Policía de E.M. Erik Carrera Dávila y otros, han cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos exigidos en el "Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional". Según el informe, los autores presentaron toda la documentación requerida, incluyendo la solicitud formal, un ejemplar del libro, la certificación antiplagio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con un porcentaje de 2,4% de plagio y la Declaración Juramentada notariada, completando así la primera y segunda fase del proceso de validación. * Sobre la originalidad, derechos de autor y sustento técnico de la obra se evidencia que los autores gestionaron y obtuvieron los registros y certificaciones que acreditan la originalidad y propiedad intelectual de su trabajo. Se destaca la obtención del Certificado N° QUI-071612 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), que registra la obra literaria " Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)", estableciendo una presunción de titularidad a favor de los autores mencionados. Asimismo, el informe detalla los rigurosos análisis pedagógico y técnico a los que fue sometido el contenido, validando su rigor metodológico, originalidad (con el respaldo del certificado antiplagio) y su alineación con la normativa legal e institucional, como la Constitución y el COESCOP. * La relevancia institucional y el respaldo legal obtenido en la obra ha sido reconocida como un documento muy significativo donde se plasma de múltiples formas la gestión del talento humano de forma técnica y encaminada a cumplir

con la misión encomendada y contemplada en el Constitución de la República del Ecuador; los autores lograron que su investigación fuera validada no solo en sus aspectos formales y académicos, sino también como reza en el propio contenido del libro, que hubo un comité internacional de validación de la obra, así mismo cada capítulo a excepción del último han sido indexados en revistas científicas y elevados a investigación científica, es decir, existen en el libro nueve investigaciones científicas indexadas tanto en Ecuador como en Brazil. * Con toda la documentación completada y los análisis favorables, el informe concluye que es pertinente declarar la obra de interés institucional, consolidando el trabajo de los autores como un referente formal para la memoria histórica de la Policía Nacional. “Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)”, han empleado metodología y procedimientos estandarizados que aseguran la fiabilidad de la información utilizado un lenguaje técnico adecuado directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido, cumpliendo con los requisitos citados en el “Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional”, conformado por el siguiente talento humano: **AUTORES:** CRNL DE POLICÍA DE E.M. ERIK OMAR CARRERA DÁVILA, TCNL DE POLICÍA DE E.M. DIEGO SEBASTIÁN VILLAMARÍN CORTEZ, CPTN DE POLICÍA ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ ESPÍN. **COAUTORES:** CRNL. LUIS SANTIAGO ZAPATA ARIAS, TCNL. MARIO DANIEL CENTENO CAHUEÑAS, TCNL. JORGE IVAN MONTESDEOCA FUENTES, MAYR. DIEGO ROBERTO ESCOBAR ANDRADE, MAYR. BYRON JUSTINO FLORES MEDIAYILLA, MAYR. JUAN CARLOS JÁCOME CASTILLO, MAYR. JORGE ANDRÉS GUEVARA PINTO, MAYR. DAVID MORALES BAHAMONTES, MAYR. CARLOS GUANO CHICAIZA, MAYR. FELIPE GAONA ACOSTA, MAYR. JAIRO QUINTEROS CEVALLOS, MAYR. CARLOS EDUARDO FLORES NÚÑEZ, MAYR. JORGE LUIS VERGARA OCHOA, MAYR. GEOVANNY CRISTHLAN LANDIVAR ESPIN, MAYR. EDUARDO JAZMANY CAJIAS CASTILLO, MAYR. LUIS FRANKLIN CAMPAÑA CHICAIZA, CPTN JORGE ALEJANDRO ACURIO MEJÍA, CPTN. RAFAEL FRANCISCO BERGARA CHAPILLIQUIEN, CPTN. JORGE PATRICIO BARRIONUEVO ARAUJO, CPTN. PATRICIA ALEXANDRA TIPAN ALULEMA, CPTN. JHONATAN RAFAEL NÚÑEZ MEDINA, CPTN. LUIS FABIAN VASCONEZ TORO, CPTN SILVIA SORAYA AVALOS CUADRADO, CPTN JHON ALEXANDER ALMEIDA ALVEAR, CPTN. VERONICA ACOSTA ARMENDARIZ, CPTN. CAROLINA ARCOS FLORES, CPTN. ESTEFANIA MARTINEZ VILLAVICENCIO, CPTN. DIEGO VINICIO RUILOVA TORRES, CPTN. DIEGO ANDRES OCAÑA GAONA, CPTN. ANGEL DAVID TORRES AGUIRRE, Tnte. MIGUEL ANDRES VILLALBA ROSALES, SBTE ALEX DAVID LASTRA GARCÍA. **COLABORADORES:** SGOP. FERNANDO VARGAS MALLITASIG, CBOP. JOHANA ELIZABETH GUAMÁ PAZMIÑO, CBOP. ELIZABETH CAROLINA PAUCAR VASQUEZ, CBOS. ELIZABETH FERNANDA PASMAY LUJE, CBOS. DIANA CALDERON NARVAEZ, CBOS. HEYMY IVONNE CASTRO ARIAS, CBOS. GIOVANNI JAVIER ASIPUELA CHUQUIMARCA. * Que, los autores, coautores y colaboradores del libro “Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)”, gestionaron y obtuvieron los registros que acreditan la originalidad y propiedad intelectual, los que a continuación se describen: * 5.1.- Información general del libro Anexo (F1), * 5.2.- Certificado Antiplagio UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE, * 5.3.- Declaración Juramentada, * 5.4.- Certificado Derecho de Autor No. QUI-071612 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), * 5.5.- Certificado Ficha de Registro de ISBN No 978-9942-684-64-6 de la Cámara Ecuatoriana del Libro, * 5.6.- Portada del libro “Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)”, * 5.7.- Ficha técnica sobre la descripción del “Análisis Técnico” Anexo (A1), * 5.8.- Ficha sobre la descripción del “Análisis Técnico” (A2), * Qué, “Se

recomienda comedidamente al señor Presidente del H. Consejo de Generales **APROBAR la declaratoria de interés institucional de la mencionada obra**", esto conforme a lo establecido en el Instructivo para "Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional" COD: DNPGE-PS-P04-SP01-I01-I (versión 1)" vigente, año 2025 y a la vez la obtención del reconocimiento institucional que se acompaña con la respectiva declaratoria. **VI. RECOMENDACIONES:** En virtud del análisis exhaustivo realizado al libro "Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)", el cual ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos legales, técnicos y pedagógicos establecidos en el instructivo institucional incluyendo la verificación de originalidad con un porcentaje de similitud del 2,4% avalado por la herramienta Plagiarism-ESPE, el registro de derechos de autor en el SENADI, así como los informes favorables de análisis pedagógico y técnico, se recomienda comedidamente al señor Presidente del H. Consejo de Generales **APROBAR la declaratoria de interés institucional de la mencionada obra**, a fin de autorizar su posterior publicación y contribuir así al fortalecimiento de la memoria histórica, la doctrina y el patrimonio cultural de la Policía Nacional del Ecuador (...).

Que, mediante informe Nro. Nro. PN-DNPGE-DDI-2026-0052-INF de fecha 14 de junio de 2026, suscrito por los señores: Jefa y Analista del Departamento de Doctrina y Cultura Institucional, Subdirector Nacional de Planificación y Gestión Estratégica Subrogante, relacionado a la validación del libro denominado: "Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)", mismo que en su parte pertinente manifiesta, "(...) **III. CONCLUSIÓN:** Por lo anteriormente expuesto, se puede concluir: * Que, los autores, coautores y colaboradores del libro denominado "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**", han empleado metodología y procedimientos estandarizados que aseguran la fiabilidad de la información utilizado un lenguaje técnico adecuado directo y sin ambigüedades, facilitando la comprensión del contenido, cumpliendo con los requisitos citados en el "Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional", conformado por el siguiente talento humano: **Autores;** Crnl de Policía de E.M. Carrera Dávila Erik, Tcnl de Policía de E.M. Villamarín Cortez Diego Sebastián , Cptn de Policía Jiménez Espín Andrés Felipe; **Coautores;** Crnl. Zapata Arias Luis Santiago, Tcnl. Centeno Cahueñas Mario Daniel, Tcnl. Montesdeoca Fuentes Jorge Iván, Mayr. Escobar Andrade Diego Roberto, Mayr. Flores Mediavilla Byron Justino, Mayr. Jácome Castillo Juan Carlos, Mayr. Guevara Pinto Jorge Andrés, Mayr. Morales Bahamontes David, Mayr. Guano Chicaiza Carlos, Mayr. Gaona Acosta Felipe, Mayr. Quinteros Cevallos Jairo, Mayr. Flores Núñez Carlos Eduardo, Mayr. Vergara Ochoa Jorge Luis, Mayr. Landivar Espín Geovanny Cristhian, Mayr. Cajias Castillo Eduardo Jazmany, Mayr. Campaña Chicaiza Luis Franklin, Cptn. Acurio Mejía Jorge Alejandro, Cptn. Bergara Chapilliquien Rafael Francisco, Cptn. Barrionuevo Araujo Jorge Patricio, Cptn. Tipan Ahulema Patricia Alexandra, Cptn. Núñez Medina Jhonatan Rafael, Cptn. Váscónz Toro Luis Fabian, Cptn. Avalos Cuadrado Silvia Soraya, Cptn. Almeida Alvear Jhon Alexander, Cptn. Acosta Armendáriz Verónica, Cptn. Arcos Flores Carolina, Cptn. Martínez Villavicencio Estefanía, Cptn. Ruilova Torres Diego Vinicio, Cptn. Ocaña Gaona Diego Andrés, Cptn. Torres Aguirre Ángel David, Tnte. Villalba Rosales Miguel Andrés, Sbte Lastra García Alex David; **Colaboradores:** Sgop. Vargas Mallitasig Fernando, Cbop. Guamá Pazmiño Johana Elizabeth, Cbop. Paucar Vásquez Elizabeth Carolina, Cbos. Pasmay Lujé Elizabeth Fernanda, Cbos. Calderón Narváez Diana. Cbos. Castro Arias Heymy Ivonne, Cbos. Asipuela Chuquimarca Giovanni Javier. * Que, en el **literal (a)**, el formulario **F1** código PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I-F1,

del Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de Interés Institucional; COD: PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01; **Cumple** con los parámetros descritos en el prenombrado formulario. Que, en el **literal (b)**, consta el certificado de no haber recibido un reconocimiento institucional sobre la obra presentada, emitido por la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de Talento Humano, especifica que los servidores policiales **NO** tienen ningún reconocimiento, ni registros en la hoja de vida de los autores (felicitación, condecoración); **Cumple** con los requerimientos establecidos en el Instructivo. * Que, en el **literal (c)**, consta el certificado Antiplagio del libro titulado "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**", emitido por el Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de las Fuerzas Armadas Innovación para la Excelencia (ESPE), con un resultado del **2.4%** detección de plagio, "**Cumple**" con los límites permisibles y estándares de originalidad requeridos para su publicación, presentación y evaluación. * Que, en el **literal (d)**, constan las siguientes Declaraciones Juramentadas: Nro. 20261701005P022666; 20261701005P02678; inscrita por el Dr. Wilmer Rogelio Campaña Chávez, Notario Público Quinta del Cantón Quito; Nro. 202510001C05P01470, inscrita por el Dra. Mercedes Karina Terán Flores, Notario Público Sexta del Cantón Ibarra, donde los autores declaran bajo juramento que el libro denominado "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**", **es de autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales.** * Que, en el **literal (e)**, consta el certificado del "Derecho de Autor", otorgada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, certificación Nro. QUI-071612, solicitud Nro. SENADI-2026-32280, de acuerdo a la protección prevista en los artículos 104, 118 y 120 del COESCCI y al régimen constitucional e internacional "Certifica" que es un Obra de clase Literaria (inédita). * Que, en el **literal (f)**, consta el certificado del registro de ISBN Obra Independiente 978-9942-684-64-6; Casa Editora del Polo 978-9942-684, de la obra titulada "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**", emitida por la Cámara Ecuatoriana del Libro. * Que, en el **literal (g)**, la portada del libro denominado "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**", se encuentra publicada la obra literaria por la Casa Editora del Polo 978-9942-684. * Que, en el **literal (h)**, la ficha técnica (A1) código: PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I-A1, describe el análisis pedagógico del libro en base a los criterios de aplicación de las normativas técnicas pedagógicas y metodológicas utilizadas. * Que, en el **literal (i)**, la ficha del análisis técnico del libro (A2) código: PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I-A2, se analiza en base a los requisitos metodológicos que debe contener la obra, validado por el especialista de la Policía Nacional. * Que, en el **literal (j)**, la ficha de validación de la información técnica del libro (V1) código: PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I-V1, se sustenta con la documentación y argumentos recabados durante todo el proceso. **V. RECOMENDACION:** Es necesario recomendar: Que, en virtud del análisis exhaustivo realizado al contenido de la obra literaria, la que ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y pedagógicos establecidos en el instructivo institucional, se remita el presente informe al señor Presidente del Honorable Consejo de Generales, en atención al Oficio Nro. PN-DNATH-QX-2026-10868-O y la disposición general Vigésima Primera del "Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO", con la finalidad de que el distinguido cuerpo colegiado considere la "APROBACIÓN y DECLARACIÓN" como Obra de Interés Institucional el "**Estudio referente a la Gestión Estratégica del Talento Humano Policial y Seguridad Ciudadana en Ecuador (2025)**", para que posterior se envíe al registro a través de la Dirección Nacional de Administración Talento Humano."

Que, la Constitución de la República del Ecuador expresa:

Artículo 160.- “(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización (...)”

Artículo 163.- “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional”.

Artículo 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el Código Orgánico Administrativo señala:

Artículo 122.- “Dictamen e informe. - El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos”.

Artículo 164.- Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos.

Que, el Código de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público expresa:

Artículo 1.- Objeto.- “El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República.”

Artículo 64.- “Ministro o Ministra.- El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) 10. Aprobar la reglamentación interna de la institución con el apoyo de la autoridad de la Policía Nacional, de acuerdo a los méritos y tomando en cuenta la inclusión del principio de igualdad de género y no discriminación en los mismos (...)”.

Artículo 65.- “Comandante General de la Policía Nacional.- La o el Comandante General de la Policía Nacional ejerce el mando directivo operacional del personal policial, bajo los lineamientos y directrices del titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. Será designado de entre los tres Oficiales Generales más antiguos. Sus funciones son las siguientes: (...) 4. Emitir las resoluciones administrativas de su competencia

conforme a este Código y su reglamento; (...) 11. Proponer planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a los establecido en las leyes y reglamentos”.

Artículo 97.- “Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio.”

Artículo 101.- “Obligaciones.- Las y los servidores policiales tendrán las siguientes obligaciones: 1. Desempeñar su grado, mando, función, cargo, nivel de gestión, comisión de servicio e instrucciones recibidas con apego a la Constitución de la República, leyes y reglamentos vigentes, con total honestidad, eficiencia y sentido del deber (...).”

DISPOSICIÓN GENERAL OCTAVA: “El Órgano Oficial de la Policía Nacional es la Orden General en el que se publican decretos, acuerdos, resoluciones, disposiciones de carácter institucional y de cumplimiento obligatorio, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial cuando corresponda”.

Que, el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional expresa:

Artículo 1.- “Ámbito. El presente reglamento regula la aplicación de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden los servidores policiales. Público, relacionado a la carrera profesional policial, siendo de observancia obligatoria para los servidores policiales.”

Artículo 2.- “Finalidad. El presente reglamento tiene por finalidad desarrollar los procedimientos administrativos de la carrera profesional para los servidores policiales, con enfoque de género y derechos humanos, mediante la aplicación de procesos integrados de administración del talento humano, gestionados en función de los lineamientos emitidos por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público y orientados al cumplimiento de los planes de seguridad y demás requerimientos institucionales.”

Artículo 3.- “Definiciones. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por: (...). 45.- Interés institucional: Se consideran aquellos, eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento institucional, en cumplimiento a la misión y visión constitucional.”

Artículo 61.- “Atribuciones del Consejo de Generales. El Consejo de Generales a más de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tendrá las siguientes: (...) 5. Declarar las obras escritas o revistas indexadas de interés institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el instrumento técnico creado para el efecto (...).”

Artículo 91.- “Méritos. - Son los aspectos positivos que el servidor policial registra en su hoja de vida, durante el grado o en su carrera profesional según el caso, su clasificación y cuantificación es la siguiente: (...) **6) Obras Escritas**

ORDEN	TIPO DE OBRA	VALOR
1	Libro declarado de interés institucional	0,998

2	Publicaciones en revistas indexadas o especializadas a escala nacional e internacional declaradas de interés institucional.	0,399
---	---	-------

(...)"

DISPOSICIONES TRANSITORIAS VIGÉSIMA PRIMERA.- “La Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica en el plazo de 6 meses a partir de la publicación del presente reglamento, elaborará el instructivo técnico para la declaratoria de interés institucional de libros y artículos científicos indexados, para su aprobación por parte del Consejo de Generales”.

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Policía Nacional expresa:

Artículo 10.- “Comandante General: Misión. Dirigir la gestión estratégica, técnica, normativa y administrativa de la Policía Nacional del Ecuador, mediante normas e instrumentos técnicos de desarrollo, para cumplir con la misión institucional. (...) b.- Presidir el Consejo de Generales de la Policía Nacional; (...) d.- Expedir resoluciones de carácter interno que normen la gestión institucional; (...) f.- Proponer la creación, modificación o supresión de unidades institucionales para la mejor conducción operativa de la Policía Nacional; g.- Presentar al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público su informe anual de labores y los demás informes cuando se lo requiera (...).”

Artículo 12.- “Consejo de Generales Misión.- Asesorar en el establecimiento de políticas institucionales, sustanciar el procedimiento de ascensos y calificaciones de los servidores policiales y aprobar actos administrativos de interés institucional que sean de su competencia. Responsable: Presidente/a del Consejo de Generales de la Policía Nacional Atribuciones y responsabilidades: (...) e) Validar la reglamentación interna de la institución de forma previa a ser remitida para la aprobación al ministerio rector de seguridad y orden público (...).”

Artículo 21.- “Gestión Nacional de Planificación y Gestión Estratégica: Misión.- Coordinar, dirigir, asesorar, controlar, evaluar técnica y metodológicamente el desarrollo, implementación de la gestión estratégica y operativa institucional, los programas, proyectos y estudios de inversión a través de las diferentes herramientas de gestión, así como el mejoramiento continuo de los servicios policiales, promoviendo la efectividad de los sistemas, procesos y componentes de la gestión institucional, en el marco de la normativa vigente. (...) Atribuciones y responsabilidades: (...) b) Garantizar la aplicación en la institución policial de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública y los organismos de control; (...) f) Validar los manuales de procesos, protocolos, instructivos y otras herramientas metodológicas policiales de gestión de procesos, servicios y calidad; así como las propuestas de mejora para el sistema de gestión de calidad (...).”

Artículo 26.- “Gestión de Doctrina Institucional.- Misión: Fomentar la doctrina institucional a través de la validación de los procesos en todos los niveles de la Policía Nacional, para el fortalecimiento de la cultura organizacional institucional. Responsable: Jefe/a del Departamento de Doctrina Institucional. Atribuciones y responsabilidades: (...) g) Actualizar, proporcionar y difundir la normativa técnica con los lineamientos para la

elaboración de obras e investigaciones de interés institucional; (...) h) Analizar y validar las obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional (...).

Instructivo para “VALIDAR OBRAS TANGIBLES E INTANGIBLES A SER DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL” CÓDIGO PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I, VERSIÓN 2.

4.1. CASO 1.- PARA LA PRESENTACIÓN DE OBRAS TANGIBLES: El procedimiento para la presentación de las obras tangibles en el Departamento de Doctrina Institucional es el siguiente:

4.1.1. Libro

Para que un libro sea declarado de interés institucional deberá considerarse: a) Respetar las normas gramaticales y ortográficas. b) Estar redactado de manera clara, coherente con hilaridad y sintaxis. c) Utilizar las normas APA Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association en inglés), Chicago, Vancouver, Harvard, entre otras (edición actualizada a la fecha de la presentación), según lo considere el autor. d) Ajustar el formato del texto, tipografía y cromia al Manual de Identidad Visual Institucional vigente. e) Contextualizar el contenido del libro en temas policiales, orientados a mejorar los conocimientos del talento humano de la Policía Nacional. En caso de no cubrir con el enfoque policial, podrá ser considerado como material de apoyo académico o fuente de consulta. f) Acatar el porcentaje máximo, de hasta un 10%, de tolerancia al plagio en citas textuales (SENESCYT plagio Académico p. 7, 8); g) Considerar lo establecido por la UNESCO (1985); libro es una publicación que tenga como mínimo 49 páginas de texto; h) El Libro deberá contener la siguiente estructura: * Portada: Es la página que contiene el título completo de la obra. * Índice: Estará organizado por capítulos, temas y subtemas, señalando el número de página. * Introducción: Determinará el objetivo del texto. * Prólogo: Contendrá el enfoque institucional que da el autor al enunciar de manera general el contenido. * Contenidos: Desarrollo lógico y coherente de la obra literaria, incorporará capítulos, temas y subtemas. * Bibliografía: Detallará las fuentes bibliográficas utilizadas, aun cuando hayan sido mencionadas en las notas al pie.

Requisitos. Primera fase: a) Oficio dirigido al señor Director Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, solicitando el análisis y validación de la obra por parte del Departamento de Doctrina Institucional. b) Información general del libro, según formato establecido. Ver (F1. Libro). c) Ejemplar del libro en medio físico (anillado) y magnético (formato Word) al correo electrónico:

Departamento de Doctrina Institucional	DNPGE.Doctrina@gmail.com
--	--------------------------

d) Certificación original antiplagio, emitido por una Institución de Educación Superior (IES); emitido por un docente universitario calificado con firmas de responsabilidad; hasta que la Policía Nacional cuente con las licencias y los especialistas para el efecto. e) De cumplir con todos los requisitos y finalizado el proceso de análisis, se notificará al requirente que iniciará la segunda fase del proceso.

Segunda fase: a) Declaración Juramentada debidamente notariada, donde se declare que la obra es de su autoría, sin fines de lucro durante cinco años, cediendo los derechos de

reproducción a la Policía Nacional, durante el mismo tiempo, sujetándose a las normativas internas institucionales. b) Certificación del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) con la finalidad de proteger marcas, derechos de autor, emitir patentes, registros y demás. c) Certificación de la Cámara del libro en la que se remite el Código ISBN. d) Presentar un (1) libro empastado (común) con el código ISBN impreso en la portada posterior. e) El Departamento de Doctrina Institucional remitirá el Informe de Validación de la obra al Consejo de Generales, con los sustentos respectivos.

Tercera fase: a) Presentar al Departamento de Doctrina la Orden General en la que conste la resolución de la Declaración de Interés Institucional de la obra. b) Entregar tres (3) ejemplares simples en medio físico y magnético (CD) para su registro en el Departamento de Doctrina de la DNPGE.

A. Análisis: a) El Analista de Doctrina Institucional analizará las diferentes obras en base a los criterios de aplicación de las normativas técnicas pedagógicas y metodológicas, utilizando la Matriz establecida para el efecto. Ver (A1. Análisis Pedagógico). b) Si se determina que la obra cumple con los requisitos metodológicos establecidos, se solicitará a un especialista de la Policía Nacional que sea a fin al contenido de la obra, para que realice un análisis e informe técnico utilizando la Matriz establecida para el efecto. Ver (A2. Análisis Técnico), en tal virtud se entregará un ejemplar en medio magnético sin identificación del autor o de los autores. c) En caso de que la obra no cumpla con los requisitos establecidos, se remitirá la documentación al peticionario, informándole la razón de la no procedencia. d) Luego de cada análisis, los responsables del proceso, elaborarán un informe técnico, bajo un criterio profesional, ético y moral, adjuntando la matriz de análisis correspondiente, especificando las observaciones y registrando su firma física o electrónica de responsabilidad.

B. Validación:

a) Para la elaboración del informe final de Validación de obras escritas a ser consideradas de interés institucional los analistas del Departamento de Doctrina Institucional se sustentarán en la documentación y argumentos especializados recabados durante el proceso, utilizando la Matriz establecida para el efecto. Ver (V1. Validación Libro). b) Datos Generales (Formato F1. Libro): Contiene los datos generales de la obra. c) Certificado Antiplagio: En el cual se verificará si el texto excede el porcentaje para ser considerado plagio; el mismo que de acuerdo a las directrices para la asignación, distribución y operación de la herramienta de prevención, coincidencia y/o plagio académico de la SENESCYT establece que: De 1% a 10% no se considera plagio con su respectiva cita textual. d) Códigos y Derechos de autor: Se considerará el código ISBN, código de barras otorgado por la Cámara Ecuatoriana del Libro y los derechos de autor otorgado por el SENADI. e) Declaración Juramentada: Debidamente notariada, con la información solicitada anteriormente. f) Informe de Análisis Pedagógico (Matriz A1. Análisis Pedagógico): Para que sea favorable debe cumplir con todos los criterios de análisis. g) Informe de Análisis Técnico (Matriz A2. Análisis Técnico): Para que sea favorable debe cumplir con todos los criterios de análisis. h) Obra impresa: Se observará la obra física guarde concordancia con los informes de análisis (...).

Que, el Consejo de Generales de la Policía Nacional, luego de haber analizado la documentación relacionada con el análisis del proceso para la aprobación de las obras tangibles de interés institucional, solicitada por el señor Coronel de Policía Erik Omar

Carrera Dávila, mediante oficio Nro. PN-DNATH-QX-2026-10868-O de fecha 06 de abril de 2026, se puede evidenciar que mediante informe Nro. PN-DNATH-DTD-2026-1035-INF de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el señor Capitán de Policía Cristian Xavier Tapia Baquero, Analista de Situación Policial de la DNATH, en relacion con el Informe Nro. PN-DNPGE-DDI-2026-0052-INF de fecha 14 de junio de 2026, suscrito por los señores Jefa y Analista del Departamento de Doctrina y Cultura Institucional y el señor Subdirector Nacional de Planificación y Gestión Estratégica (Subrogante), se establece que, mediante los prenombrados informes el equipo interdisciplinario de servidores policiales, conformado por: Autores: Crnl de Policía de E.M. Carrera Dávila Erik, Tcnl de Policía de E.M. Villamarín Cortez Diego Sebastián, Cptn de Policía Jiménez Espín Andrés Felipe; Coautores: Crnl. Zapata Arias Luis Santiago, Tcnl. Centeno Cahueñas Mario Daniel, Tcnl. Montesdeoca Fuentes Jorge Iván, Mayr. Escobar Andrade Diego Roberto, Mayr. Flores Mediavilla Byron Justino, Mayr. Jácome Castillo Juan Carlos, Mayr. Guevara Pinto Jorge Andrés, Mayr. Morales Bahamontes David, Mayr. Guano Chicaiza Carlos, Mayr. Gaona Acosta Felipe, Mayr. Quinteros Cevallos Jairo, Mayr. Flores Núñez Carlos Eduardo, Mayr. Vergara Ochoa Jorge Luis, Mayr. Landivar Espín Geovanny Cristhian, Mayr. Cajías Castillo Eduardo Jazmany, Mayr. Campaña Chicaiza Luis Franklin, Cptn. Acurio Mejía Jorge Alejandro, Cptn. Bergara Chapilliquien Rafael Francisco, Cptn. Barrionuevo Araujo Jorge Patricio, Cptn. Tipan Alulema Patricia Alexandra, Cptn. Núñez Medina Jhonatan Rafael, Cptn. Vásquez Toro Luis Fabian, Cptn. Avalos Cuadrado Silvia Soraya, Cptn. Almeida Alvear Jhon Alexander, Cptn. Acosta Armendáriz Verónica, Cptn. Arcos Flores Carolina, Cptn. Martínez Villavicencio Estefanía, Cptn. Ruilova Torres Diego Vinicio, Cptn. Ocaña Gaona Diego Andrés, Cptn. Torres Aguirre Ángel David, Tnte. Villalba Rosales Miguel Andrés, Sbte Lastra García Alex David; y Colaboradores: Sgop. Vargas Mallitasig Fernando, Cbop. Guamá Pazmiño Johana Elizabeth, Cbop. Paucar Vásquez Elizabeth Carolina, Cbos. Pasmay Lujé Elizabeth Fernanda, Cbos. Calderón Narváez Diana, Cbos. Castro Arias Heymy Ivonne, Cbos. Asipuela Chuquimarca Giovanni Javier, han elaborado el libro denominado **“ESTUDIO REFERENTE A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO POLICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ECUADOR (2025)”**, aplicando metodología y procedimientos estandarizados que han garantizado la fiabilidad, claridad y validez académica de la información; además, ha sido publicado por la **“Casa Editora del Polo 978-9942-684”** de difusión científica, con certificación de aprobación y publicación bajo el registro de ISBN Obra Independiente No 978-9942-684-64-6; que, conforme a las certificaciones emitidas y la verificación de los formularios F1, A1, A2 y V1, han validado la obtención del Certificado N° QUI-071612 del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI), la autoría de los servidores policiales y la pertinencia de la obra como fuente de conocimiento y registro histórico institucional; por lo que, en atención a la recomendación de los informes técnicos y conforme a la atribución establecida en el artículo 61 numeral 5 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en concordancia a lo establecido en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser declaradas de interés institucional COD: PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I, VERSIÓN 2, este Consejo de Generales, en uso de sus facultades y responsabilidades, considera pertinente declarar como **“OBRA DE INTERÉS INSTITUCIONAL”** el libro denominado **“ESTUDIO REFERENTE A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO POLICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ECUADOR (2025)”**; en tanto que dicho libro ha cumplido con los requisitos establecidos en los apartados del instructivo institucional, específicamente en referencia a los lineamientos para obras tangibles – libros, de conformidad con el Informe Nro. PN-DNATH-DTD-2026-1035-INF y consecuente el Informe Nro. PN-DNPGE-DDI-2026-0052-INF; y que, en atención a la petición formulada

por los señores servidores policiales antes detallados, este Cuerpo Colegiado, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 61 numeral 5 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, estima pertinente remitir la resolución adoptada a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, a fin de que se publique en Orden General, conforme a lo determinado en los apartados del Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional.

Que, la señora Directora Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, mediante Informe Jurídico No. PN-DNAJ-DAJ-2026-0912-I de fecha 26 de junio de 2026, emite su criterio; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** el pedido realizado por los servidores policiales inmersos en la presente resolución y **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL** la obra literaria denominada **“ESTUDIO REFERENTE A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO POLICIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA EN ECUADOR (2025)”**, en tanto que dicho libro cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo para Validar Obras Tangibles e Intangibles a ser Declaradas de Interés Institucional (COD: PNE-PGE-PA-P04-SB01-I01-I, VERSIÓN 2), específicamente en lo referente a los lineamientos generales y requisitos específicos para obras tangibles – libros, de conformidad con el Informe Nro. PN-DNATH-DTD-2026-1035-INF de fecha 11 de mayo de 2026 y consecuente Informe Nro. PN-DNPGE-DDI-2026-0052-INF de fecha 14 de junio de 2026, conforme al siguiente detalle del talento humano beneficiario:

AUTORES

NRO.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CRNL.	CARRERA DAVILA ERIK OMAR
2	TCNL.	VILLAMARIN CORTEZ DIEGO SEBASTIAN
3	CPTN.	JIMENEZ ESPIN ANDRES FELIPE

COAUTORES

NRO.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	CRNL.	ZAPATA ARIAS LUIS SANTIAGO
2	TCNL.	CENTENO CAHUEÑAS MARIO DANIEL
3	TCNL.	MONTESDEOCA FUENTES JORGE IVAN
4	MAYR.	ESCOBAR ANDRADE DIEGO ROBERTO
5	MAYR.	FLORES MEDIAVILLA BYRON JUSTINO
6	MAYR.	JACOME CASTILLO JUAN CARLOS
7	MAYR.	GUEVARA PINTO JORGE ANDRES
8	MAYR.	MORALES BAHAMONTES DAVID FERNANDO
9	MAYR.	GUANO CHICAIZA CARLOS XAVIER
10	MAYR.	GAONA ACOSTA FELIPE JAVIER
11	MAYR.	QUINTEROS CEVALLOS JAIRO WASHINGTON

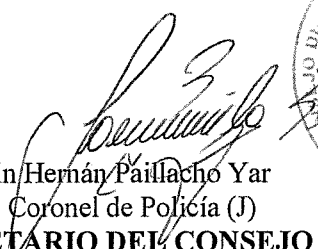
12	MAYR.	FLORES NUÑEZ CARLOS EDUARDO
13	MAYR.	VERGARA OCHOA JORGE LUIS
14	MAYR.	LANDIVAR ESPIN GEOVANNY CRISTHIAN
15	MAYR.	CAJIAS CASTILLO EDUARDO JAZMANY
16	MAYR.	CAMPAÑA CHICAIZA LUIS FRANKLIN
17	CPTN.	ACURIO MEJIA JORGE ALEJANDRO
18	CPTN.	BERGARA CHAPILLIQUE RAFAEL FRANCISCO
19	CPTN.	BARRIONUEVO ARAUJO JORGE PATRICIO
20	CPTN.	TIPAN ALULEMA PATRICIA ALEXANDRA
21	CPTN.	NUÑEZ MEDINA JHONATAN RAFAEL
22	CPTN.	VASCONEZ TORO LUIS FABIAN
23	CPTN.	AVALOS CUADRADO SILVIA SORAYA
24	CPTN.	ALMEIDA ALVEAR JHON ALEXANDER
25	CPTN.	ACOSTA ARMENDARIZ VERONICA DE LOS ANGELES
26	CPTN.	ARCOS FLORES CAROLINA ESTEFANIA
27	CPTN.	MARTINEZ VILLAVICENCIO ESTEFANIA ALEJANDRA
28	CPTN.	RUILOVA TORRES DIEGO VINICIO
29	CPTN.	OCAÑA GAONA DIEGO ANDRES
30	CPTN.	TORRES AGUIRRE ANGEL DAVID
31	TNTE.	VILLALBA ROSALES MIGUEL ANDRES
32	SBTE.	LASTRA GARCIA ALEX DAVID

COLABORADORES

NRO.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SGOP.	VARGAS MALLITASIG WILLIAN FERNANDO
2	CBOP.	GUAMA PAZMINO JOHANA ELIZABETH
3	CBOP.	PAUCAR VASQUEZ ELIZABETH CAROLINA
4	CBOS.	PASMAY LUJE ELIZABETH FERNANDA
5	CBOS.	CALDERON NARVAEZ DIANA ESTEFANIA
6	CBOS.	CASTRO ARIAS HEYMY IVONNE
7	CBOS.	ASIPUELA CHUQUIMARCA GIOVANNI JAVIER

- 2.- **DISPONER** a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano proceda a registrar la presente resolución en la hoja de vida de los servidores policiales descritos en el numeral 1.
- 3.- **REMITIR** la presente resolución a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, para su respectivo conocimiento y registro.
- 4.- **NOTIFICAR** a los señores servidores policiales inmersos en el numeral 1 de la presente resolución, de acuerdo a lo versado en el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo (COA).
- 5.- **PUBLICAR** la presente Resolución en la Orden General de la Institución, de acuerdo con la Disposición General Octava del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Dada y firmada, en la sala de sesiones del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil veintiséis. f) Pablo Vinicio Dávila Maldonado.- General Superior.- **PRESIDENTE.**- f) Fausto Patricio Iñiguez Sotomayor.- General de Distrito.- **VOCAL.**- f) Víctor Santiago Herrera Leiva.- General de Distrito.- **VOCAL.**- f) Henry Román Tapia Lafuente.- General de Distrito.- **VOCAL.**- f) Willian Roberth Villarroel Trujillo.- General de Distrito.- **VOCAL.**- f) Dra. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez.- Coronel de Policía de E.M (J).- **ASESORA JURÍDICA DEL CONSEJO DE GENERALES SUBROGANTE.**- f) Dr. Darwin Hernán Paillacho Yar.- Teniente Coronel de Policía (J).- **PROSECRETARIO DEL CONSEJO DE GENERALES DE LA P.N.** Es fiel copia de la Original.- **LO CERTIFICO:**


Dr. Darwin Hernán Paillacho Yar
Teniente Coronel de Policía (J)
**PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DE GENERALES DE LA P.N.**

Elaborado por: J.R.
Revisado por: M.M.



